
AVISO A LOS PROVEEDORES DE HOGARES DE CUIDADO DIURNO GRUPAL
Enmiendas propuestas a la Regla 408, Estándares de licencias para hogares de cuidado diurno grupal

De: Shontée Blankenship, subdirectora de licencias

Fecha: 14 de abril de 2025

A continuación se presenta un resumen de las modificaciones propuestas a la Regla 408, Estándares de licencias para hogares de cuidado diurno grupal:

Para los licenciarios a quienes se les ha otorgado una Capacidad Extendida, el Departamento busca modificar la fecha de vencimiento actual del 1 de julio de 2025 por la siguiente:

- Hasta **el 1 de julio de 2027**, cuando un cuidador y dos asistentes adultos (mayores de 18 años y que cumplan con los requisitos enumerados en la Sección 408.50) están presentes, se puede brindar cuidados a dos menores adicionales que tengan más de 30 meses de edad, y a dos menores adicionales que asistan a la escuela a tiempo completo.
 - El cuidado de niños en edad escolar está limitado a los horarios enumerados en 408.65(c)(2).
 - El segundo asistente adulto deberá estar presente en todo momento cuando se brinde atención a dos menores adicionales que tengan más de 30 meses de edad.
- Cuando a un licenciario o titular de permiso se le ha concedido por escrito la capacidad extendida de cuatro menores adicionales, los propios hijos en edad escolar a tiempo completo del cuidador se contarán entre los menores en edad escolar adicionales cuando haya más de 12 menores bajo cuidado, y estén presentes dos asistentes calificados.

PRIMER AVISO DEL PERÍODO DE COMENTARIOS

El 11 de abril de 2025, el Secretario de Estado publicó las enmiendas propuestas en el Volumen 49, Número 15, del *Illinois Register*. Las copias están disponibles en las bibliotecas locales y en el sitio web de la Secretaría de Estado en:

<https://www.ilsos.gov/departments/index/register/home.html>

También hay copias disponibles en el sitio web del DCFS en:

<https://dcfs.illinois.gov/about-us/notices/pr-policy-rulemaking.html>

Se pueden solicitar copias y enviar comentarios a:

Tamara Bristow
Oficina de Políticas para Niños y Familias
Departamento de Servicios para Niños y Familias
406 E. Monroe St., Station #65
Springfield, IL 62701
(217) 524-3715
Correo electrónico: DCFS.Policy@illinois.gov

El Departamento estudiará todos los comentarios escritos sobre esta propuesta de normativa presentados durante el período de comentarios de 45 días. Los comentarios enviados por pequeñas empresas también deberán identificarse. Los comentarios serán aceptados hasta el 26 de mayo de 2025.